

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de	250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de	2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de	5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Otro autorizando al Ministro de Hacienda para adjudicar definitivamente el servicio de suministro de papel blanco fina de primera clase, marca especial, para la elaboración de determinados documentos de Aduanas.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo que las plazas de Aspirantes de primera y segunda clase á Oficial de Administración de las Secretarías de gobierno de las Audiencias territoriales se consideren exceptuadas de las prescripciones de la ley de 10 de Julio de 1885.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Antonio Ruiz de la Torre las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo Manuel Ruiz.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor numerario de Economía y Legislación industrial de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid á D. Francisco Gutiérrez Gamero. Otra autorizando la traslación de la Sección 7.ª de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid á local más conveniente, dentro de la parte más poblada del barrio de Salamanca.

Otra declarando que los Secretarios de las Juntas provinciales, Jefes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, tienen derecho á obtener en concurso Escuelas públicas de la mayor categoría que hubieran desempeñado.

Otras disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras vacantes en los Institutos que se expresan.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de entrada entre Profesores oficiales de Gimnasia la plaza de Profesor numerario de esta asignatura en el Instituto de Ciudad Real.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Extravío de una inscripción del 3 por 100.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Administración.*—Relaciones de españoles sujetos al servicio militar que remite el Cónsul en Oporto.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Anuncios relativos á vacantes de Cátedras en los Institutos que se expresan. Anuncio invitando á los propietarios de fincas del barrio de Salamanca para que presenten proposiciones de arriendo de una casa para instalar en ella la Sección 7.ª de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, vacante en el Instituto de Figueras.

Real Academia de Medicina.—Programa de premios para 1907 y 1908.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Escala general de empleados del Cuerpo de Correos.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.—Extravío de un talón resguardo de depósito necesario.

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.—Extravío de un resguardo de depósito.

Agencia ejecutiva de la provincia de Cádiz.—Notificando á Don Jaime Ferrer y Rabach una providencia de apremio.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Algarrobo.—Vacante de la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa.

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Productos químicos de Huelva, Sociedad anónima.—Dorrien, Sociedad general anónima de productos químicos.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.

Patronato de la Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueras.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 11 y 12 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en declarar excedente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento del Cuerpo de Aduanas, á D. Joaquín Ferrer y Flores, Jefe de Administración de cuarta clase, segundo Jefe de la Aduana del Grao de Valencia.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana del Grao de Valencia, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Marcelino Vázquez y Rodríguez, que es Administrador de la Aduana de Port-Bou con igual categoría.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Port-Bou, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Múgica y Vidal, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de Aduanas.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado y Dirección general de Aduanas,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se autoriza al Ministro de Hacienda para adjudicar definitivamente el servicio de suministro de papel blanco fina de primera clase, marca especial, para la elaboración de determinados documentos de Aduanas durante los años 1906, 1907 y 1908, á los Sres. Cantí Hermanos y Domenech, que presentaron la proposición más ventajosa en el concurso al efecto celebrado, y para que, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, con las modificaciones dispuestas por Real orden de 17 de Octubre del pasado año, se proceda á la celebración del contrato con la razón social mencionada por medio de escritura pública.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Vengo en declarar cesante del cargo de Inspector general de la policía de Barcelona, Gerona y la frontera francesa á D. Constantino Brasa y Rodríguez, Coronel de la Guardia civil.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Alvaro Figueras.

Vengo en declarar cesante del cargo de Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. Jerónimo Montilla y Adán.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de La Cierva.

Con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. José Díaz de la Pedraja.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de La Cierva.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo sido declaradas de carácter técnico por la vigente ley de Presupuestos las plazas de Aspirantes de primera y segunda clase á Oficial de Administración de las Secretarías de gobierno de las Audiencias territoriales, como consecuencia de los conocimientos especiales que para servir las requiere la Real orden dictada por este Ministerio con fecha 6 de Septiembre último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las mencionadas plazas se consideren exceptuadas de las prescripciones de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año; siendo asimismo la voluntad de S. M. que se comprendan en esta excepción las plazas de igual clase que en la actualidad se encuentren vacantes ó provistas interinamente, aun cuando se hubieren anunciado para su provisión definitiva por ese Ministerio, así como las plazas de análogas categorías de las Secretarías de gobierno del Tribunal Supremo y su Fiscalía.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1907.

ANTONIO BARROSO

Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Don Antonio Ruiz de la Torre, vecino de Pamplona, provin-

cia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 45, expedida en 17 de Enero de 1905, para redimir del servicio militar activo á su hijo Manuel Ruiz de la Torre Arriola, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Pamplona;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1907.

LOÑO

Sr. Capitán general de la quinta región.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con sujeción á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 2 de Noviembre próximo pasado, y de conformidad con la informado por la Junta de Profesores de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, y lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Gutiérrez Gamero y de Laiglesia Profesor numerario de Economía y Legislación industrial de dicha Escuela, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y las demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Informe de la Junta de Profesores de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 17 del actual, en que se dispone que, con sujeción al art. 6.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, la Junta de Profesores en pleno de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid informe acerca de la persona ó personas que considere con aptitud para el desempeño de la asignatura de Economía y Legislación industrial, recientemente creada, di cuenta en la sesión celebrada en el día de ayer de la citada Real disposición, y la Junta acordó informar que consideraba con las condiciones de aptitud y competencia necesarias para el desempeño de la Cátedra de Economía y Legislación industrial á los señores Profesores de este Centro D. Federico de la Fuente, D. Luis Menéndez Pidal, D. José de Igual, D. Domingo Sánchez, D. Antonio Gascón y D. Francisco Gutiérrez Gamero. Este acuerdo fué tomado por unanimidad y en votación ordinaria con respecto á los señores primeramente indicados; con respecto al últimamente citado se procedió por votación secreta, obteniendo 24 votos á su favor y nueve papeletas en blanco.

No cree necesario esta Dirección exponer los méritos y circunstancias de los Sres. Profesores mencionados anteriormente, excepto del último, toda vez que los primeros han manifestado que están contentos con las asignaturas que tienen á su cargo, y no aspiran ni desean su traslado á la clase de que se trata.

Me limito, por tanto, á manifestar que el Sr. D. Francisco Gutiérrez Gamero pertenece al personal docente de esta Escuela desde el año 1903, cuyo ingreso lo verificó previo concurso. Es Licenciado en Derecho, fué encargado por esta Dirección de explicar una clase de Nociones de Economía y Legislación, con el carácter libre y voluntario, además de la de Contabilidad industrial, que se han dado hasta este último curso como ampliación á las prácticas del último año de los peritajes, y este servicio lo ha prestado á completa satisfacción de esta Escuela, demostrando en esta forma su competencia y aptitud para la enseñanza; condiciones, á juicio de esta Dirección, muy recomendables para otorgarle en propiedad la Cátedra que actualmente desempeña, por Real orden, con el carácter de Profesor interino.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E., cumplimentando sus órdenes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1906.—El Director, José M. Yebes. Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dictamen del Consejo de Instrucción pública.

Por Real orden de 23 de Septiembre último se incluyó entre los estudios de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid la enseñanza de Economía y Legislación industrial, que ya estaba establecida con carácter libre; y por Real decreto del día 2 de Noviembre de 1906 se ordenó que esta asignatura creada fuese provista según prescribe el art. 6.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

En cumplimiento de estas disposiciones, fué consultada la Junta de Profesores de la citada Escuela acerca de la persona ó personas con aptitudes para el desempeño de la nueva enseñanza; y aquella, en pleno, acordó informar á la Superioridad que consideraba en condiciones de aptitud para el desempeño del fin propuesto á los Profesores del mismo Centro docente D. Federico de la Fuente, D. Luis Menéndez Pidal, D. José Igual, D. Domingo Sánchez, D. Antonio Gascón y D. Francisco Gutiérrez Gamero; y añadió que todos los Profesores dichos, menos el Sr. Gutiérrez Gamero, manifestaron en la sesión que, hallándose satisfechos con las enseñanzas que tenían á su cargo, no deseaban su traslado á la nueva Cátedra.

Posteriormente á estos hechos, el Profesor D. Antonio Gascón ha dirigido á la Superioridad una instancia solicitando

la vacante, instancia acompañada de la correspondiente hoja de servicios y méritos y de las publicaciones que ha realizado.

Resulta que son dos los aspirantes á esta asignatura nueva: el Sr. Gutiérrez Gamero y el Sr. Gascón.

El primero es Licenciado en Derecho y tiene aprobadas todas las asignaturas del Doctorado; ha desempeñado en la Escuela citada, por encargo de la Dirección y con carácter libre, la misma enseñanza de Economía y Legislación industrial, y ha merecido de sus Jefes, tanto en este especial servicio como en todos los demás que ha desempeñado como Ayudante de la Escuela, los más favorables informes y elogios; pudiéndose afirmar que, según los términos en que está escrito el informe de la Junta de Profesores, el único á quien se propone es el Sr. Gutiérrez Gamero, sea por haber renunciado todos los demás á quienes se reconoce aptitud, sea porque en éste aparecen demostradas aptitudes especiales ó adecuadas al objeto, ó bien por ambos.

Respecto al Sr. Gascón, resulta que tiene brillante hoja de servicios y méritos muy apreciables, y que es también Licenciado en Ciencias físico-matemáticas, con las asignaturas del Doctorado aprobadas (pero los servicios y méritos son todos de estudios y carácter industriales).

Y añádesse á esto que el Director de la Escuela, al remitir el expediente del Sr. Gascón, dice «que en la propuesta elevada á la Superioridad con fecha 30 de Noviembre último pasado no figuran los incluidos en ella por razón de mérito.

En su virtud, atendiendo á la letra del art. 6.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903; y

Considerando que es manifiestamente su espíritu preferir la competencia especial; y

Considerando que en este caso es evidente á favor del señor Gutiérrez Gamero;

Este Consejo tiene el honor de proponerle para desempeñar la vacante como Profesor numerario, fundando su juicio en estos hechos esenciales: que es Licenciado en Derecho y tiene aprobados todos los estudios del Doctorado; que ha desempeñado satisfactoriamente la misma asignatura en establecimiento oficial, y que para el cargo solicitado ha merecido los más favorables informes del Jefe de la Escuela.

Madrid 14 de Diciembre de 1906.—El Presidente accidental, José de Cárdenas.—El Secretario, Miguel Betegón.

Lo que se publica en la GACETA á los efectos de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Ilmo. Sr.: En atención á las razones expuestas por el Director de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza la traslación de la Sección 7.ª de dicha Escuela á local más conveniente, dentro de la parte más poblada del barrio de Salamanca.

2.º Se anunciará en la forma y en los términos que prescribe el art. 1.º del citado Real decreto el arriendo del nuevo local.

3.º Se aprueba la lista de condiciones consignadas en el expediente instruido al efecto, y ellas servirán de base á la licitación á que se refiere el párrafo anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido declarar que el cargo de Secretario de las Juntas provinciales, Jefe de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, está dentro de la enseñanza, y los que lo ocupen, siendo Maestros, conservan, sin necesidad de rehabilitación, el derecho á obtener en concurso Escuelas públicas, conforme á la de mayor categoría que hubiesen desempeñado en propiedad antes de pasar á su destino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Latín del Instituto de Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Reales órdenes de 11 de Junio de 1903 y 23 de Enero de 1904, las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos de Avila, Badajoz y Reus, dotadas con la retribución de 1.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación, con arreglo á los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio

de 1904, y en cumplimiento de las Reales órdenes de 11 de Julio de 1902 y 15 de Junio de 1903, la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto de Canarias, dotada con la retribución anual de 1.000 pesetas y 500 de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Segovia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso de entrada entre Profesores Oficiales de Gimnasia la plaza de Profesor numerario de esta asignatura en el Instituto de Ciudad Real, dotada con la retribución anual de 1.000 pesetas, con arreglo á las Reales órdenes de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Reales órdenes de 11 de Julio de 1902 y 15 de Junio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1907.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Sección 1.ª—Negociado de Deuda inscrita.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 número 17.417, de reales vellón 450'38, emitida al Ayuntamiento de Valdemoro (Soria), se previene á la persona en cuyo poder se halle que deberá entregarla en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de Soria; en la inteligencia de que en el caso de no verificarlo en el término de treinta días será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, con arreglo á la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República fecha 20 de Febrero de 1874. Madrid 28 de Enero de 1907.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración. Circular.

Por el Ministerio de Estado se dijo á este de la Gobernación, con fecha 12 de Octubre de 1905, lo que sigue: «De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, tengo la honra de pasar á manos de V. E. relación de españoles sujetos al servicio militar, que remite el Cónsul en Oporto.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á los efectos de los artículos 27 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo y de lo determinado en el capítulo 2.º del Reglamento dictado para su ejecución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907.—El Director general, J. Tenorio.—Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de

Anejo al despacho núm. 94.

Administración.—Sección 4.ª—Reemplazos.—Relación que se cita.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO

Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha y sujetos á la responsabilidad del servicio militar.

Manuel Fernández Segurado, de veintidós años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Antonio y Catalina. Francisco Rodríguez y Rodríguez, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de Manuel y Antonia.

José María Santos Muñón, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), hijo de José y Rafaela.

José Camil García, de veintitrés años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Francisco y Pascua. Antonio López Arosa, de veintidós años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de José y Josefa.

Cándido Rodríguez Sánchez, de diez y seis años, Ayuntamiento de Setados (Pontevedra), hijo de Concepción.

Manuel Cal y Montero, de veintiocho años, Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), hijo de José y María.

Manuel Gil y González, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Setados (Coruña), hijo de Manuel y María.

Antonio Mallón, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Francisca.

Eliás Suárez y Francisco, de veintisiete años, Ayuntamiento de Lama (Pontevedra), hijo de Francisco y Teresa.

Manuel Lameiro Castro, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Setados (Pontevedra), hijo de José y Juana.

Rosendo Nogueira Casanova, de veintiseis años, Ayuntamiento de Lavadores (Pontevedra), hijo de Juan y Antonia.

Antonio Vázquez Martínez, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Crecente (Pontevedra), hijo de Lucas y Carmen.

Agustín Diéguez Blanco, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Esgos (Orense), hijo de Antonio y Basilia.

Serafin Melón, de veintidós años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de Urbano y Vicenta.

Benito Boulosa, de veintisiete años, Ayuntamiento de Lama (Pontevedra), hijo de José y Rosa.

Sado Martínez, de veintidós años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Dolores.
 Antonio Muñón de Riva, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), hijo de José y Juana.
 Manuel Cal Muñón, de veintidós años, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), hijo de Manuel y María.
 José Carballo, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Rosa.
 Cástulo Francisco Formiga, de veintidós años, Ayuntamiento de Cortejada (Orense), hijo de Rafael y Manuela.
 Camilo Torres, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Amés (Coruña), hijo de Manuela.
 Camilo Saco Domínguez, de veintidós años, Ayuntamiento de Pereiro (Orense), hijo de Francisco y Manuela.
 José María Faustino Balinas, de veintidós años, Ayuntamiento de Vimianzo (Coruña), hijo de María.
 Manuel Cid Iglesias, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de Pedro y Celestina.
 Juan Leiros Montero, de veintisiete años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Antonio y María.
 Daniel de San Miguel Ledesma, de veintidós años, Ayuntamiento de Valdelosa (Salamanca), hijo de Jerónimo y de Isabel.
 Antonio Gamallo, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de Domingo y de Teresa.
 Emiliano Sobral Lorenzo, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Sotomayor (Pontevedra), hijo de José y de María.
 José González y González, de veintisiete años, Ayuntamiento de Mazaricos (Coruña), hijo de Manuel y Dominga.
 José Rodríguez, de veinte años, Ayuntamiento de Negreira (Coruña), hijo de Engracia.
 Manuel Rodríguez de veinticuatro años, Ayuntamiento de Negreira (Coruña), hijo de Engracia.
 Alfredo Martínez Domínguez, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Manuel y de Rosa.
 Jesús Montero, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Juan y Juana.
 José Pereira Muñoz, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de Benito y de Rosa.
 Angel Piriz Veloso, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Antonio y María.
 José Seisdedos Piriz, de diez y siete años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Pedro y Jacinta.
 Manuel Conto Santos, de diez y siete años, Ayuntamiento de Coristancos (Coruña), hijo de Bricio y Josefa.
 Benito Antelo, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Dominga.
 Domingo González Freire, de veintidós años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Andrés y Josefa.
 José Romero Amigo, de veintidós años, Ayuntamiento de Muñón (Coruña), hijo de Vicente y Andrea.
 Prudencio Rodríguez, de diez y siete años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Carmen.
 Manuel Cal Lusquinos, de diez y siete años, Ayuntamiento de Sotomayor (Pontevedra), hijo de Antonio y María.
 Bautista González Gil, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Setados (Pontevedra), hijo de Juan y Casimira.
 Enrique Manuel Domínguez, de veinte años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Diego y Casimira.
 Balsimiro González y González, de veintidós años, Ayuntamiento de Salvatierra (Pontevedra), hijo de Joaquín y Manuela.
 Oporto 30 de Septiembre de 1905.—El Cónsul de España, Federico Janer.

Por el Ministerio de Estado se dijo a este de la Gobernación, con fecha 12 de Marzo último, lo que sigue:
 «Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, tengo la honra de pasar á manos de V. E. relación de españoles matriculados en el mes de Enero y sujetos a la responsabilidad del servicio militar, que remite el Cónsul en Oporto.»
 Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á los efectos de los artículos 27 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y de lo determinado en el capítulo 2.º del Reglamento dictado para su ejecución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907.—El Director general, J. Tenorio.—Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de

Anejo al despacho núm. 11.

Administración.—Sección 4.ª—Reemplazos.—Relación que se cita.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO

Relación de súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha y sujetos á la responsabilidad del servicio militar.

Francisco Fuentefría Iglesias, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de Vicente y María.
 Francisco Blanco Vázquez, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de José y Manuela.
 Felipe de la Fuente Balmau, de diez y siete años, Ayuntamiento de Valladolid (Valladolid), hijo de Pío y Magdalena.
 Manuel Cameña Mourriño, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), hijo de José y Encarnación.
 Emiliano Cisneros Delgado, de diez y siete años, Ayuntamiento de Fuentes de Bermudo (Palencia), hijo de Tomás y Eusebia.
 José María Fernández Buceta, de veintiocho años, Ayuntamiento de Pazos (Pontevedra), hijo de Manuel y Teresa.
 Arsenio Palacios Díez, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Huerta Rey (Burgos), hijo de Manuel y Carolina.
 Alonso Mariño Mata, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Juan y Francisca.
 Antonio Fernández Carballo, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de Jesús y Rosa.
 Antonio Segurado López, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Fernando y Teresa.
 Julio González Cruz, de veintinueve años, Ayuntamiento de Cádiz (Cádiz), hijo de Manuel y Josefa.
 Maximino Gesto Pazos, de diez y siete años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Manuel y Carmen.
 Esteban García Feliz, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Aloares (León), hijo de Isidro y Ramona.
 Gaspar Rodríguez Lázaro, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Burgos (Burgos), hijo de Pedro y Juana.
 Santiago Fernández Méndez, de veintidós años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de José y Concepción.
 Francisco Nieto, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Muros (Pontevedra), hijo de Concepción.
 Manuel Díez Serrano, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Antonio y María.
 José Delgado Castro, de diez y siete años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de José y María.

José María Lourido, de veintidós años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Carmen.
 Oporto 31 de Enero de 1906.—El Vicecónsul encargado, M. Maluquer.

Por el Ministerio de Estado se dijo a este de la Gobernación, con fecha 10 de Mayo último, lo que sigue:
 «Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, tengo la honra de pasar á manos de V. E. relación de los súbditos españoles matriculados en el Consulado de España en Oporto y sujetos al servicio militar.»
 Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á los efectos de los artículos 27 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo y de lo determinado en el capítulo 2.º del Reglamento dictado para su ejecución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907.—El Director general, J. Tenorio.—Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de

Anejo al despacho núm. 36.

Administración.—Sección 4.ª—Reemplazos.—Relación que se cita.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO

Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha y sujetos á la responsabilidad del servicio militar.

Ramón Rial Rodríguez, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Cabaña (Coruña), hijo de José y María.
 Ramón Novoa Alvarez, de veintiocho años, Ayuntamiento de Peroja (Orense), hijo de Manuel y Benita.
 José Teijeira Vázquez, de veintidós años, Ayuntamiento de Crecente, (Pontevedra), hijo de Santiago y Carmen.
 Manuel Pais Martínez, de diez y siete años, Ayuntamiento de Negreira (Coruña), hijo de Javier y Prudencia.
 Manuel Gómez Iglesias, de veintidós años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Coruña), hijo de Francisco y Genoveva.
 Alvaro Vidal da Cunha, de veintisiete años, Ayuntamiento de Oporto (Oporto), hijo de Francisco y Rosa.
 José Castro Campo, de veintiocho años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Juan y Dolores.
 Francisco Castro, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Punteareas (Pontevedra), hijo de Manuela.
 Germán Mayor Arcos, de diez y siete años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de José y María.
 José María Rodríguez López, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Peroja (Orense), hijo de Luis y Vicenta.
 José María Mira Suárez, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Manuel y María.
 Enrique Rodríguez Mourriño, de quince años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Francisco y María.
 Francisco Amejeiras Mata, de veintidós años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Ramón y María.
 Ramón Gojoral Antelo, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Manuel y Josefa.
 Ramón Sobral Rodríguez, de veintiocho años, Ayuntamiento de Sotomayor (Pontevedra), hijo de Albino y Manuela.
 Pedro del Río Molinos, de veintiocho años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Angel y Jacoba.
 Antonio Lema Vilarino, de veintidós años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Severiano y Manuela.
 Manuel Mata Gesto, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Antonio y Dominga.
 Domingo Díaz Rodríguez, de veintisiete años, Ayuntamiento de Peroja (Orense), hijo de Francisco y Josefa.
 Manuel Fernández Vázquez, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), hijo de Miguel y Manuela.
 Joaquín Iglesias, de quince años, Ayuntamiento de Sotomayor (Pontevedra), hijo de Carmen.
 Manuel Cerbán Pena, de veintidós años, Ayuntamiento de Mazaricos (Coruña), hijo de Domingo y Dominga.
 Manuel Díaz Farizo, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Tomás y María.
 Angel Seisdedos García, de veintidós años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Calixto y Asunción.
 Manuel González Jorge, de diez y siete años, Ayuntamiento de Setados (Pontevedra), hijo de José y María.
 Vicente Martínez Fernández, de veintisiete años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Manuel y Carmen.
 Graciano Campo Fernández, de veinte años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de Juan y Manuela.
 Oporto 30 de Abril de 1906.—El Cónsul de España, Federico Janer.

Por el Ministerio de Estado se dijo a este de la Gobernación, en 3 de Septiembre último, lo que sigue:
 «De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, tengo la honra de pasar á manos de V. E. la relación de los mozos inscritos en el Consulado de la Nación en Oporto y sujetos al servicio militar.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á los efectos de los artículos 27 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo y de lo determinado en el capítulo 2.º del Reglamento dictado para su ejecución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907.—El Director general, J. Tenorio.—Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de

Administración.—Sección 4.ª—Reemplazos.—Relación que se cita.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO

Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha y que, sujetos á la responsabilidad del servicio militar, no consta hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

José Marín Palleiro, de diez y siete años, Ayuntamiento de Setados (Pontevedra), hijo de Rosa.
 Miguel Vila Esperanto, de quince años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Juan y María.
 Eduvigildo Rivera Verida, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Emeterio y Eduarda.
 José Cambeiro Agra, de diez y siete años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Andrés y Dominga.
 Manuel Fernández Fidalgo, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de José y Francisca.
 Andrés Vieite Pereira, de veinte años, Ayuntamiento de Muga (Coruña), hijo de Pedro y Filomena.
 Eugenio Calver y Torres, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), hijo de José y Ramona.
 Manuel García Gutiérrez, de veintidós años, Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), hijo de Patricio y Celestina.
 José Romero Gemiterón, de veinte años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Francisco y Emilia.
 José Casto, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Magarica (Coruña), hijo de Dominga.
 Antonio Antelo Guillén, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de José y Juana.
 José Beyán Molino, de diez y siete años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Ignacio y María.

Francisco Alonso Berdián, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Miguel y Teresa.

José Alonso Berdián, de diez y seis años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Miguel y Teresa.
 Jesús González Freixe, de diez y seis años, Ayuntamiento de Mazaricos (Coruña), hijo de Antonio y Antonia.
 José Monulle Trigo, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Andrés y Manuela.
 Ramón Landeira Verda, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Ventura y María.
 Antonio Bongón Luzquiños, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Sotomayor (Pontevedra), hijo de Manuel y Carmen.
 Francisco Ribug Rodríguez, de veintidós años, Ayuntamiento de Villar de Ciervo (Salamanca), hijo de Blas y Juana.
 José Ferrero Estévez, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Lobios (Orense), hijo de José y Joaquina.
 José Paz Paz, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Lobios (Orense), hijo de Feliciano y María.
 Indalecio Fernández Méndez, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín (Orense), hijo de José y Concepción.
 Antonio Vázquez Rivas, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Mondariz (Pontevedra), hijo de Avelino y Dolores.
 Juan Ponsadas Rosales, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), hijo de Ignacio y Josefa.
 José Nieto y Río, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Miguel y Andrea.
 Manuel Bello Breulla, de diez y siete años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Francisco y María.
 Casimiro Lago Rodríguez, de veinte años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Manuel y María.
 Rosalino Cause, de veintidós años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Manuela.
 Manuel Teijeiro Vilar, de diez y siete años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Domingo y Carmen.
 Oporto 31 de Julio de 1906.—El Cónsul, Federico Janer.

Por el Ministerio de Estado se dijo a este de la Gobernación, en 17 de Octubre último, lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado tengo la honra de pasar á manos de V. E. varias relaciones de españoles matriculados sujetos á las responsabilidades del servicio militar, que envía á este departamento el Sr. Cónsul de España en Oporto.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á los efectos de los artículos 27 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y de lo determinado en el capítulo 2.º del Reglamento dictado para su ejecución. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907.—El Director general, J. Tenorio.—Sres. Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento de

Anejo al despacho núm. 81.

Administración.—Sección 4.ª—Reemplazos.—Relación que se cita.

CONSULADO DE ESPAÑA EN OPORTO

Relación de los súbditos españoles inscritos en este Consulado durante el mes de la fecha y sujetos á la responsabilidad del servicio militar.

Manuel Novo Pérez, de diez y siete años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Manuel y Juana.
 Antonio Nuñez Suárez, de veintidós años, Ayuntamiento de Outes (Coruña), hijo de Manuel y María.
 Santiago González Leiros, de veintidós años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de Casimiro y Dolores.
 Pedro Cernadas, de diez y siete años, Ayuntamiento de Mazaricos (Coruña), hijo de Andrea.
 José Manuel Domínguez Blanco, de veintidós años, Ayuntamiento de Mos (Pontevedra), hijo de José y Josefa.
 Sixto Luelmo Flores, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de José y Manuela.
 Manuel Fernández Segurado, de veintidós años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Antonio y Catalina.
 Constantino Montes Carreira, de diez y seis años, Ayuntamiento de Lama (Pontevedra), hijo de Francisco y Carmen.
 Manuel González Nande, de veintidós años, Ayuntamiento de Setados (Pontevedra), hijo de Juan y María.
 Evaristo Vázquez, de veintidós años, Ayuntamiento de Avión (Orense), hijo de José y Josefa.
 Albino González Jorge, de diez y seis años, Ayuntamiento de Setados (Pontevedra), hijo de José y María.
 Joaquín Lorenzo Garrido, de diez y seis años, Ayuntamiento de Sotomayor (Pontevedra), hijo de Francisco y Carmen.
 Pedro Trigo Antelo, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de José y Josefa.
 José Novo Pérez, de veintidós años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Manuel y Juana.
 Manuel Cabo Montero, de veintidós años, Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), hijo de José y María.
 Manuel Gil González, de veintidós años, Ayuntamiento de Setados (Pontevedra), hijo de Manuel y María.
 Camilo Rodríguez Sedano, de veintidós años, Ayuntamiento de Peroja (Orense), hijo de Francisco y María.
 Máximo Montero Barreiro, de veintisiete años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de Manuel y Vicenta.
 José Pastoriza Rojo, de veintidós años, Ayuntamiento de Cabaña (Coruña), hijo de Manuel y Pascua.
 Venancio Suárez Garrido, de veinte años, Ayuntamiento de Lama (Pontevedra), hijo de Francisco y Teresa.
 Manuel Baquero Boulosa, de veintidós años, Ayuntamiento de Lama (Pontevedra), hijo de Miguel y Teresa.
 Ricardo Gerpe, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Josefa.
 Joaquín Santiago Estévez, de veintidós años, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), hijo de José y Ramona.
 Joaquín Alvarez Lorenzo, de diez y seis años, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), hijo de Manuel y Pilar.
 Avelino Fernández Buceta, de diez y seis años, Ayuntamiento de Poyo (Pontevedra), hijo de Manuel y Teresa.
 Domingo Ramos Oroña, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Mazaricos (Coruña), hijo de Martín y Francisca.
 Manuel Mata, de veintidós años, Ayuntamiento de Cabaña (Coruña), hijo de Carmen.
 Manuel Cordero Andión, de veintidós años, Ayuntamiento de Lama (Pontevedra), hijo de Antonio y Ramona.
 Benito Boulosa Baquero, de veintidós años, Ayuntamiento de Lama (Pontevedra), hijo de José y Rosa.
 Evaristo Hernandez Regueira, de veinte años, Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), hijo de Valentin Mercedes.
 Manuel Guerra Lorenzo, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Avión (Orense), hijo de Francisco y Rosa.
 Salvador Mata, de veintidós años, Ayuntamiento de Cortejada (Orense), hijo de Manuela.
 José Bastos Estévez, de veinte años, Ayuntamiento de Fdondela (Pontevedra), hijo de Vicente y Mercedes.
 Adriano Rodríguez, de diez y seis años, Ayuntamiento de Pazos de Berbén (Pontevedra), hijo de Pilar.
 Agustín Rodríguez y Rodríguez, de veinte años, Ayun

amiento de Nogueira de Ramuin (Orense), hijo de Manuel y Isidra.

José Pato García, de diez y siete años, Ayuntamiento de Nogueira (Orense), hijo de Benito y Manuela.

Antonio García, de veintidós años, Ayuntamiento de Zas (Orense), hijo de Domingo.

Antonio Amorós Almeida, de veintidós años, Ayuntamiento de Madrid, hijo de José y María.

Francisco Cascos Vázquez, de veintinueve años, Ayuntamiento de Oporto (Portugal), hijo de Pedro y de María.

Cerentino Mata Justo, de diez y siete años, Ayuntamiento de Santa Comba (Coruña), hijo de Vicente y Francisca.

José Nerga Otero, de veintinueve años, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra), hijo de Justino y Carmen.

Salvador Montezarabá Quintana, de veintidós años, Ayuntamiento de Barbanza (Castellón), hijo de Luis y Vicenta.

Manuel Sojo Sistierra, de veintinueve años, Ayuntamiento de Las Nieves (Pontevedra), hijo de Manuel y Benita.

José Vázquez Pombo, de veinticuatro años, Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), hijo de Constantino y Juacina.

Pedro Mata, de diez y seis años, Ayuntamiento de Zas (Coruña), hijo de María.

José María Lago Rosillo, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Fornelos (Pontevedra), hijo de Domingo y María.

Tomás Rodríguez Fajó, de veinte años, Ayuntamiento de Villar del Ciervo (Salamanca), hijo de Rosendo y Elena.

Manuel Jiménez Guadalupe, de diez y siete años, Ayuntamiento de Villar del Ciervo (Salamanca), hijo de Gregorio y Manuela.

José Aguilero Quintana, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Mazarión (Coruña), hijo de José y Dolores.

Manuel Santos Meléndez, de veintidós años, Ayuntamiento de Puente Cabellas (Pontevedra), hijo de José y Rafaela.

Manuel Canales Martínez, de diez y siete años, Ayuntamiento de Pazos de San Budi (Pontevedra), hijo de Florentino y Francisca.

José Seisdedos Pérez, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora), hijo de Pedro y Jacinta.

Sigismundo Bruguera Serra, de veintiocho años, Ayuntamiento de Malla (Barcelona), hijo de José y Clemencia.

Pedro Moraes de Mena, de diez y ocho años, Ayuntamiento de Morales del Vino (Zamora), hijo de Bzequiel y Luisa.

Pedro Martínez Pérez, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Morales del Vino (Zamora), hijo de Indalecio y Lorenza.

Eduardo Ganado Sanjuán, de diez y seis años, Ayuntamiento de Pariza (Zamora), hijo de Quintín e Inocencia.

Candido Rodríguez, de diez y nueve años, Ayuntamiento de Nieves (Pontevedra), hijo de Concepción.

Oporto 30 de Septiembre de 1906.—El Cónsul de España, Federico Janer.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Santiago la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Badajoz y Reus las plazas de Profesor de Dibujo, dotadas con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y de 15 de Junio de 1903 y 23 de Enero de 1904. Los Catedráticos numerarios y Profesores numerarios de igual asignatura y de igual y superior haber que deseen ser trasladados a las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar a dichas Cátedras los Catedráticos y Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual grado y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos y Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales y 500 de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y de 11 y 15 de Julio de 1902 y 1903 respectivamente. Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar a dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título que exige la vacante y el profesional que les corresponda, si no están comprendidos en la Real orden de 19 de Noviembre de 1902.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de entrada, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y Reales órdenes de 11 de Julio de 1902 y 31 de Junio de 1903. Los interesados que deseen obtenerla podrán solicitarla en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar a dicha plaza los Profesores oficiales de Gimnasia que tengan el título científico que exige la vacante, ó acreditar estar revalidados.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

En cumplimiento de la Real orden de 17 de Enero corriente, se invita a los propietarios de fincas del barrio de Salamanca a quienes pueda convenir para que presenten sus proposiciones en este Ministerio durante un plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA.

Las condiciones para el arrendamiento aprobadas por dicha Real orden son las siguientes:

1.^a El emplazamiento de la casa ha de ser en el barrio de Salamanca, dentro del perímetro limitado por las calles de Serrano, Hermosilla, Lagasca y Ayala, a fin de que esté próximamente en el centro de la parte más habitada hoy de dicho barrio.

2.^a El edificio será de construcción moderna, y ha de tener instalados todos los servicios con arreglo a las Ordenanzas municipales vigentes, de modo que reúna todas las condiciones de salubridad e higiene.

3.^a La finca ha de tener la mayor cantidad posible de huecos a fachada, por la conveniencia de ventilación y luces directas.

4.^a Todo el local destinado a Escuela ha de estar situado en planta baja ó primero, y deberá ocupar todo el perímetro que mida la finca (exceptuando patios y escaleras), a fin de que tenga la mayor independencia posible respecto de los demás cuartos de la casa.

5.^a La Escuela tendrá dos entradas: una para los Profesores, y otra para los alumnos, y constará de cuatro salones, distribuidos en la forma siguiente: uno para la enseñanza preparatoria, uno para la de Dibujo geométrico y dos para Dibujo artístico (uno para copia de estampa y otro para copia del yeso) un vestíbulo, una sala de Profesores, dos retretes y un cuarto de limpieza. Las clases, en su totalidad, serán capaces para 240 alumnos como minimum, distribuidos en la forma siguiente: 100 para enseñanza preparatoria (Aritmética y Geometría), 80 para Dibujo geométrico y 60 para Dibujo artístico.

6.^a En la planta contigua superior ó inferior ha de haber las necesarias habitaciones destinadas al Conserje.

7.^a La duración del arriendo será de diez años forzosa para ambas partes contratantes, sin previo aviso, de año en año completo y en las mismas condiciones estipuladas en el contrato de arriendo.

8.^a El precio del arriendo no excederá de 4.000 pesetas anuales, abonado por trimestres adelantados. En este precio va incluido la habitación destinada al Conserje.

9.^a Serán de cuenta del propietario de la finca cuantos gastos se originen por obras, tanto de instalación como de conservación, además de los gastos de anuncios de este concurso y contrato que se ha de formalizar.

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente, dentro de las condiciones que quedan expresadas, ó de desecharlas todas si de dichas condiciones se apartan.

Madrid 21 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Figueras.

Los señores opositores D. Baldomero Domínguez García, D. Celso Arévalo Carretero, D. Joaquín Novelle Valero y Don Fernando López Mendigutia deberán presentarse ante este Tribunal el jueves día 14 del próximo Febrero, a las once de la mañana, en el aula del Museo de Ciencias Naturales, calle de Alfonso XII, 74, con objeto de acreditar su capacidad legal, presentando todos los documentos que les faltaren.

En dicho acto entregarán, además, el programa de la asignatura y el trabajo doctrinal de investigación que exigen las disposiciones vigentes.

El cuestionario para estas oposiciones estará de manifiesto desde el día 8 del mismo mes en el local indicado.

El sábado día 16, a las nueve de la mañana, darán principio los ejercicios en el mismo local.

Madrid 28 de Enero de 1907.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

Real Academia de Medicina.

Programa de premios para 1907 y 1908.

PREMIOS DE LA ACADEMIA

Serán dos, sobre los siguientes temas:

I

Resultados prácticos de los tratamientos de la tuberculosis pulmonar en sus diferentes formas clínicas.

II

Estudios de los vasos linfáticos del estómago y de los intestinos, presentando piezas demostrativas de investigación personal.

Para cada tema se ofrece un premio, un accésit y las Menciones honoríficas que la Academia acuerde.

El premio consistirá en 750 pesetas, Medalla de oro, Diploma especial y título de Académico correspondiente, que se conferirá al autor de la Memoria si, no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones marcadas en los estatutos; el accésit, en Medalla de plata, Diploma especial y título de Correspondiente, y la Mención honorífica, en Diploma especial.

Las Memorias deberán estar escritas con letra clara en español, francés ó latín.

Las que obtengan el premio se publicarán por esta Corporación si sus dimensiones no fueran excesivas, a juicio de la Academia, entregándose a sus autores 200 ejemplares, y las que merezcan accésit ó Mención honorífica se imprimirán, si así se resolviere.

La Corporación se reserva la facultad de publicar ó no las láminas ó grabados que puedan acompañar al texto.

Las Memorias se remitirán a la Secretaría de la Corporación, sita en la calle Mayor, núm. 6, cuarto bajo izquierda, hasta las cuatro de la tarde del 30 de Junio de 1908, sin firma ni rúbrica de sus autores, que las señalarán con un lema, igual al del sobre de un pliego cerrado, que remitirán adjunto, el cual contendrá su nombre y residencia.

Sólo se incluirá en cada uno de los pliegos cerrados el nombre de un autor, y si el abrirlos se hallaren dos ó más; ó la designación de Corporaciones ó colectividades, sólo se les entregará la parte metálica del premio, y no los Diplomas y títulos ofrecidos.

Los premios y demás distinciones se conferirán en la sesión inaugural de 1909, si los trabajos presentados lo merecieren por su mérito absoluto; abriéndose en dicho acto los pliegos cerrados, é inutilizándose los restantes en la primera sesión de gobierno que después se celebre, a no ser que fueren reclamados oportunamente por sus autores.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

PREMIO ROEL

Geografía ó Topografía médica de un partido ó de un término municipal de Asturias, con exclusión de aquellos en que se hayan hecho trabajos de esta clase.

Para este asunto se concederá un premio y un accésit. El premio consistirá en 1.500 pesetas, y el accésit, en 500 pesetas.

Las Memorias premiadas se publicarán, si sus dimensiones no fueran excesivas, a juicio de la Academia, entregándose a sus autores 200 ejemplares; reservándose la Corporación la facultad de publicar ó no las láminas ó grabados que puedan acompañar al texto.

Según lo dispuesto por el fundador, se advierte la conveniencia de que las Memorias estén redactadas de un modo claro y conciso, y que tengan un carácter eminentemente práctico; debiendo consagrarse en ellas un capítulo especial a la etiología de las endemias, epidemias y enfermedades comunes en cada localidad, fijando la atención en lo relativo al contagio, atmósfera, transmisión hereditaria de los gérmenes morbosos, y cuantos datos de esta clase se crean convenientes.

A este premio podrán optar, no sólo los Médicos que se hallen en el ejercicio de la profesión, sino también los alumnos de la Facultad de Medicina de cualquiera Universidad española.

Los trabajos se remitirán a la Secretaría de la Corporación hasta las cuatro de la tarde del 31 de Octubre del corriente año de 1907, en los términos señalados anteriormente, y los premios se conferirán en la sesión inaugural de 1908.

PREMIO DEL DR. USTARIZ

Diagnóstico diferencial, clínico ó histológico, entre los procesos inflamatorio y sarcomatoso.

Para este tema habrá un premio, un accésit y Menciones honoríficas.

El premio consistirá en 979 pesetas y un Diploma; el accésit y la Mención, en un Diploma.

Las Memorias sobre dicho tema, acompañadas del correspondiente pliego cerrado, se remitirán a la Secretaría de la Academia antes del 1.º de Octubre del corriente año de 1907, y el premio y demás distinciones se entregarán en la sesión inaugural de 1908.

PREMIO DEL DR. D. PEDRO MARIA RUBIO

Se conferirá un premio de 1.200 pesetas al Médico español autor de la obra original de Ciencias médicas de mérito más sobresaliente, cuya primera edición se haya publicado en los años de 1905 ó 1906, entendiéndose como año de publicación el que conste en la portada del último tomo, ó en la parte final de la obra.

A falta de obras originales, podrá recaer el premio en el inventor español de algún método curativo ó remedio evidentemente provechoso, de algún procedimiento operatorio convenientemente ventajoso, ó de algún aparato ó instrumento comprobadamente útil.

Se optará a este premio por instancia, extendida en el papel sellado correspondiente, ó por petición firmada por tres Académicos.

Las instancias, acompañadas de las obras originales, ó en su caso, de los documentos justificativos de los inventos de métodos curativos, remedios, procedimientos operatorios ó instrumentos, se remitirán a la Secretaría de la Academia hasta las cuatro de la tarde del 31 de Diciembre de 1907, y el premio se conferirá en la sesión inaugural de 1909, si para dicho día fuere ejecutivo el acuerdo que ha de recaer, conforme a la fundación.

No se conferirá este premio a los que hayan obtenido otro igual en concursos anteriores.

PREMIO DEL DR. CALVO Y MARTIN

Consistirá en la cantidad de 320 pesetas y un Diploma, y podrá optar a él los Médicos de partido, encargados de la asistencia de los pobres, con una asignación que no pase de 1.000 pesetas, casados y con hijos.

Los aspirantes deberán escribir una Memoria, cuya extensión no baje de 30 páginas en 4.º, en la cual darán noticia de alguna epidemia que hayan observado, con expresión del número de curados y de fallecidos, así como de la medicación que haya sido más provechosa; y de no ser esto posible, describirán las enfermedades más notables a que hayan asistido con abnegación y espíritu de caridad, certificando de estas cualidades al Alcalde y el Cura párroco.

Las solicitudes, acompañadas de certificación del Ayuntamiento respectivo, en que se acrediten los extremos mencionados, y de la del Cura párroco en su caso, extendidas en el correspondiente papel sellado, así como la indicada Memoria, se remitirán a la Secretaría de la Academia hasta las cuatro de la tarde del 30 de Noviembre del corriente año de 1907, y el premio se entregará en la sesión inaugural de 1908.

No pueden aspirar a este premio los que hayan obtenido otro igual en concursos anteriores.

Madrid 15 de Enero de 1907.—El Presidente, Julián Calleja y Sánchez.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias y Díaz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Escalafón general de empleados del Cuerpo de Correos, según la situación de sus funcionarios en 10 de Enero de 1907.

Explicación de las abreviaturas... L. I. = Licencia ilimitada. R. A. = Renunció ascenso. A. A. = Aprobado de ampliación. S. = Supernumerario.

DIRECTOR GENERAL

ILMO. SR. D. ÁLVARO LÓPEZ MORA

Table with columns: Número, FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), NOMBRES, SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días), OBSERVACIONES. Rows include various officials like Excmo. Sr. D. Federico Bas y Moro, D. Alfredo Goicoerrotea Montoro, etc.

Table with columns: Número, FECHA DEL NACIMIENTO (Día, Mes, Año), NOMBRES, SERVICIOS EN LA CLASE (Años, Meses, Días), OBSERVACIONES. Rows include D. Galo Velasco Panadero, Leopoldo Villalgorido López, Marcial Echazarreta Zurbano, etc.

Table with columns for 'FECHA DEL NACIMIENTO' (Date of Birth), 'SERVICIOS EN LA CLASE' (Services in Class), and 'NOMBRES' (Names). It lists numerous individuals with their birth dates and service durations, organized into two main sections.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Habiendo sufrido extravío el talón resguardo del depósito necesario en metálico constituido en esta sucursal por Don Narciso Prats y Picó en 22 de Mayo de 1902, señalado con los números 231 de entrada y 1.220 de registro, de capital 5.000 pesetas, para garantizar sus futuros actos de Procurador de lugar donde no haya Audiencia, y á disposición de la sala de gobierno de la Audiencia territorial de Barcelona, se hace público por medio del presente anuncio para que la persona en cuyo poder se halle dicho talón resguardo se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin que se haya presentado quedará nulo y sin valor ni efecto.

Gerona 26 de Enero de 1907.—El Delegado de Hacienda, Juan Romo de Oca. X—257

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

Habiendo solicitado D. Daniel Leal Pau, Apoderado del Ayuntamiento de Castalla, se le expida duplicado por haber sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, importante pesetas 10.250'11, constituido en esta Caja sucursal en 13 de Enero de 1887 á favor del citado Ayuntamiento, con los números 15 de entrada y 2 de registro, se hace público por medio del presente para que la persona en cuyo poder pueda hallarse el expresado resguardo lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que transcurridos que sean dos meses, contados desde el día en que se publique este anuncio en este periódico y Boletín oficial de esta provincia, sin que aparezca el referido resguardo, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, y si no se presenta en dicha dependencia reclamación alguna de tercero durante el fijado plazo, se procederá á la expedición del resguardo que se solicita, y en su día al pago de los intereses devengados y que devengue el mencionado depósito; quedando la Caja libre de ulterior responsabilidad, conforme á lo que determina el art. 41 del Reglamento vigente.

Alicante 25 de Enero de 1907.—Venancio Marconel. X—259

Agencia ejecutiva de la provincia de Cádiz.

En los expedientes generales por débitos de contribución urbana que se instruyen en esta Agencia contra el contribuyente D. Jaime Ferrer y Rabech y otros, aparece en los mismos, con fecha 17 de Septiembre de 1905 y anteriores, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y comoquiera que D. Jaime Ferrer Rabech, comprendido en dicho expediente, es de paradero desconocido, así como sus herederos, en armonía de lo que dispone el art. 142 de la expresada Instrucción, invítase al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, los cuales se expresan á continuación:

Número 559—1.º al 4.º trimestre 1903.....	59'60	} 208'40
» 559—1.º al 4.º ídem 1904.....	59'52	
» 560—1.º al 4.º ídem 1905.....	59'52	
» 560—1.º y 2.º ídem 1906.....	29'76	
Apremios de primero y segundo grado.....		31'26
Total.....		239'66

Puerto de Santa María 10 de Diciembre de 1906.—El Agente, Luis Medina. X—258

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Algarrobo.

D. José Segovia Gil, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de la misma, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa pesetas, y con la obligación de prestar asistencia facultativa á trescientas familias pobres.

Y habiendo de proveerse aquélla, se hace público por medio del presente, concediendo á los que la soliciten el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para dirigir sus instancias, debidamente documentadas, á esta Alcaldía.

Algarrobo 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Segovia. X—263

Ayuntamiento constitucional de Alcalá la Real.

D. Pedro Alejandro Serrano y Coello, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que en el alistamiento verificado en esta ciudad para el reemplazo del presente año han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los individuos que á continuación se expresan, y que tanto ellos como sus padres son de ignorado paradero.

Y no habiendo podido averiguarse hasta hoy la residencia de los mismos, se les cita por medio del presente para que ellos, sus padres ó representantes legales concurren á la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, acto del sorteo y declaración de soldados; previniéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá la Real á 21 de Enero de 1907.—Alejandro Serrano.—Por mandado de S. S., Felipe Martínez, Secretario.

Mozos que se citan.

Antonio Ruiz Blanco, hijo natural de Manuel y María.—Antonio José Ruiz Sánchez, de Cayetano y Dolores.—Antonio Ruiz García, de José y Purificación.—Antonio María Romero Álvarez, de Francisco y Rosalía.—Antonio Rubio Velasco, de José y Rosalía.—Antonio José López Castro, de

Francisco y Antonia.—Antonio Hidalgo Valverde, de Juan y María Aurora.—Antonio de San Cecilio, procedente de la Casa Cuna.—Antonio Pérez López, de José y Juana.—Bienvenido Mesa Zafra, de Antonio y Francisca.—Claudio Simón Vera, hijo natural de Antonio.—Domingo García Milena, de Antonio y Antonia.—Eusebio Lizana Bermúdez, de Vicente y Micaela.—Eloy Cano Expósito, de José y Regina.—Eugenio Bermúdez Bermúdez, de Francisco y Valentina.—Francisco Aguilera Ruano, de Antonio y Eleuteria.—Francisco Paula Sanchez Rueda, de José y Mercedes.—Felipe Nieto Mayano, de Felipe José y María Josefa.—Francisco Amador Montilla, hijo natural de Josefa.—Isidro Canovaca Contreras, de Joaquín y María Concepción.—Isidro Cano Ruiz, de Domingo y Ana.—Belén.—Juan de Dios Márquez Sánchez, de Manuel y Ana.—Juan López García, de Francisco y Francisca.—José García Aguilera, hijo natural de Francisca.—Julian Carmoña Martín, de Cipriano y Aurora.—Juan Valverde Mesa, de Miguel y Dolores.—Julian Contreras Extremeña, de Niceto é Isidora.—José Prieto Cano, de Antonio y Encarnación.—José María Expósito, procedente de la Cuna.—Manuel Márquez Pérez, hijo natural de Rafael y Mercedes.—Pedro López Carrillo, de Francisco y Ana María.—Raimundo Serrano Iglesias, de Antonio y Rosa.—Rafael Moya Medina, de Rafael y Carmen.—Santiago León Gutiérrez, de Francisco y Ana.—Salvador Rosales López, de Antonio y Concepción.—Valentin Gallego Cortés, de Hipólito é Isabel.—Valeriano Mudarra Valverde, de Eladio y Dolores.—Domingo Expósito Contreras, de Bruno y Paula.—Isidro Romero López, de Gregorio y María.—Juan Avila Palomino, de Antonio é Isabel.—Pascual Rodríguez Benete, de Antonio y Antonia.—Pedro Giménez Palomino, de Pedro y Trinidad. M—294

Alcaldía constitucional de Alcalá del Valle.

D. Bartolomé Barroso González, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber que resultando de los antecedentes suministrados por los agentes de mi Autoridad que los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta villa en el año de 1886, por lo cual deben ser sorteados en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace más de diez años é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, tutores, amos ó encargados, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante esta Corporación municipal hasta el día 9 de Febrero próximo venidero, en que, con arreglo á la ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas del alistamiento; pues de no hacerlo así se considerarán fallecidos, en analogía á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de dicha ley y en la Real orden de 10 de Febrero de 1905; rogando al propio tiempo á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos fueren vecinos los incluyan en el actual alistamiento, dando aviso á esta Alcaldía.

Alcalá del Valle 25 de Enero de 1907.—Bartolomé Barroso. Enrique García.

Mozos que se citan.

José María Madrid González, hijo de José y María.—Matías Listán Colchero, de Rafael y Mariana.—Juan J. Rendón Vargas, de Salvador y Ana.—Luis Alvarez Guerrero, de Luis y Ana.—José María Vargas Becerra, de Rafael y María.—Francisco María Pulido Burgos, de Lorenzo y Dolores.—Diego Vargas Giralde, de Diego y Ana.—Juan Antonio Jiménez Marin, de José y Ramona.—Juan Gil González, de Juan y María.—Antonio Barroso Racero, de Francisco y Josefa.—Francisco Vargas Checa, de Francisco y Araceli.—Andrés Jiménez Dorado, de José é Inés. M—290

Alcaldía constitucional de Alhama (Murcia).

Se hace saber que estando alistados en el de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se reseñan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, é ignorándose su actual paradero, caso de que vivan, y no pudiendo ser citados personalmente para la rectificación que ha de tener lugar el último domingo del presente mes, se hace por este edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 de la ley de Reclutamiento; advirtiéndoles que de no presentarse á dicho acto y hacer las reclamaciones que les asistan les parará el perjuicio que haya lugar.

Alhama 14 Enero 1907.—Diego Viciano.

Mozos que se citan.

Jerónimo Cortijos Pérez, hijo de Jerónimo y Catalina; nació en 2 de Enero de 1886.—Diego Dias, de Gracia; nació en 8 de Febrero de 1886.—José Guillamón Cuchillo, de Juan y Amalia; nació en 22 de Mayo de 1886.—Mandel Muñoz Martínez, de Miguel y Ana; nació en 20 de Junio de 1886.—Roque Ramirez Cánovas, de Bartolomé y Bonifacia; nació en 5 de Agosto de 1886.—Francisco Hernández López, de Pedro y Josefa; nació en 18 de Enero de 1886.—Manuel Martínez Gamba, de Juan y Ana; nació en 18 de Junio de 1886.—Diego Hernández Belchí, de Martín y María; nació en 22 de Agosto de 1886.—Juan Aledo de la Cruz, de Juan y Práxedes; nació en 18 de Octubre de 1886.—José López Ramirez, de Antonio y María; nació en 6 de Noviembre de 1886.—Joaquín Yepes Perán, de Joaquín y María; nació en 22 de Diciembre de 1886. M—289

Alcaldía constitucional de Alía.

Habiéndose incluido, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, en el alistamiento de esta villa para el presente año al mozo Domingo Blázquez Fernández, que nació en 4 de Agosto de 1886, hijo de Alejandro y Leandra, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Sala Consistorial: primero, á la rectificación del alistamiento; que ha de verificarse á las diez horas del día 27 del corriente; segundo, al sorteo, que se celebrará á las siete horas del día 10 de Febrero próximo, y tercero, al acto de medición, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar á las nueve horas del día 3 de Marzo siguiente; advirtiéndole que si no compareciese le parará el perjuicio que haya lugar.

Alía 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, H. Tremiño. M—291

Alcaldía constitucional de Almadén.

D. Adrián Márquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos de esta población para el actual reemplazo los que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren al acto de la rectificación del citado alistamiento el día 27 del corriente mes, ó el 9 de Febrero próximo, que es el señalado para el cierre definitivo; bajo apercibimiento que de no hacerlo en los plazos fijados sufrirán los perjuicios consiguientes.

Almadén 19 de Enero de 1907.—Adrián Márquez.

Mozos que se citan.

Felipe Gómez Sánchez, hijo de Alejandro y Ramona.—Félix Ramón Ortega, de Afilano y Juana.—Gustavo Hipólito Goliché Pérez, de Gustavo y Petra.—José Marcelino Méndez Blázquez, de José y Eduarda.—Marcelino Alfonso Fernández

Toledano, de Evaristo y Francisca.—Mateo Santos Díaz del Campo Merlo, de Bartolomé y María.—Ricardo Ramón Ramón Sánchez, de Manuel y Presentación.—Santiago Pizarro Calzadilla, de Siro y Modesta. M—292

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Incluidos en el alistamiento de este distrito municipal para el próximo reemplazo de 1907 los mozos que á continuación se dirán, sin que, á pesar de las averiguaciones practicadas, haya podido conocerse su actual paradero ni el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos del art. 47 de la ley de Reclutamiento vigente, para que en los días 27 de Enero corriente, 9 y 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos comparezcan personalmente ó legalmente representados ante la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, á fin de presenciar y exponer cuantas alegaciones creyesen convenientes con arreglo á derecho, en los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados por el orden de fechas indicado; bien advertidos que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades á que hubiese lugar.

Barruelo de Santullán 18 de Enero de 1907.—El Alcalde, Emilio González.

Mozos que se citan.

Andrés Sánchez Camino, hijo de Feliciano y Josefa; nació en Barruelo el 13 de Febrero de 1886.—Miguel Eizaguirre Rivas, de José y Paula; nació en dicho Barruelo el 20 de Abril de 1886.—Manuel Iglesias Fernández, de José y Cándida; nació en Revilla de Santullán el 1.º de Mayo de 1886.—Maurino López Barcenilla, de Zacarías y Victoria; nació en Barruelo el 10 de Junio de 1886.—Manuel Velarde Montes, de Francisco y Fernanda; nació en Barruelo el 1.º de Julio de 1886.—Eugenio Herrero Milán, de Benito y María; nació en Revilla de Santullán el 29 de Julio de 1886.—Miguel Muñoz Becerri, de Felipe y Hermenegilda; nació en Barruelo el 4 de Agosto de 1886.—Elisardo García Fernández Amor, de Manuel y Asunción; nació en Barruelo el 9 de Agosto de 1886.—Anastasio González Martínez, de Carlos y Serafina; nació en Porquera de Santullán el 17 de Agosto de 1886.—Ramón Gallego González, de Anastasio y Cesárea; nació en Barruelo el 31 de Agosto de 1886.—Adriano Valdés Merino, de Felipe y Tiburcia; nació en Barruelo el 8 de Septiembre de 1886.—Cipriano Sotorrio Fernández, de Francisco y Anselma; nació en Barruelo el 16 de Septiembre de 1886.—Emilio María Solceda, de Manuel y Emilia; nació en Cillamayor el 16 de Septiembre de 1886.—Félix Fuente Gómez, de Tomás y Florencia; nació en Revilla de Santullán el 20 de Noviembre de 1886.—Julio Martín Asenjo, de Eusebio y Basilia; nació en Barruelo el 7 de Diciembre de 1886.—Claudio Fernández Fauro, de Cayetano y Josefa; nació en Revilla de Santullán el 8 de Agosto de 1886. M—300

Ayuntamiento constitucional de Becerri del Carpio.

D. Nicolás García y García, Alcalde Presidente del mismo.

Hago saber que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército para el llamamiento del año actual se han comprendido, con arreglo al orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, los que á continuación se expresan; é ignorándose su actual residencia y la de sus padres, por haberse ausentado de este distrito municipal hace más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, para que concurren al acto de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 27 del corriente mes, 9 y 10 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente; en la inteligencia que de no verificarlo se acordará su exclusión, por analogía á lo que preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de la ley, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de esta provincia ó fuera de ella, en cuyo punto resida alguno de los expresados sujetos, se dignen comunicarlo á esta Alcaldía, á fin de acordar lo que proceda antes de la última fecha citada ó en el acto mismo de la rectificación definitiva.

Becerri del Carpio 12 de Enero de 1907.—El Alcalde, Nicolás García.

Mozos que se citan.

Eladio Martín Renedo, hijo de Juan y Catalina; nació el 27 de Marzo de 1886.—Bonifacio Pérez Martín, de Aquilino y María; nació el 15 de Mayo de 1886.—Santos Iglesias Rodríguez, de Lucas y Petra; nació el 30 de Octubre de 1886. M—299

Ayuntamiento constitucional de Beniarbeig.

Ignorándose el paradero de los mozos José Riera Galán y Joaquín Pomar Gomis, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, antes de las catorce del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Beniarbeig 25 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Font. M—296

Alcaldía constitucional de Bilbao.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha tramitado el expediente incoado por Doña Carolina Cabiedes Salunes, vecina de esta ilustre villa, para averiguar el paradero y justificar la ausencia de su hijo Pedro Manzanos y Cabiedes, natural de Colindres, hijo de Francisco y Carolina; y habiéndose comprobado la ausencia del mismo por espacio de más diez años, se publica el presente anuncio por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Pedro Manzanos Cabiedes se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Bilbao 24 de Enero de 1907.—G. de Balparda. M—298

Alcaldía constitucional de Brime de Seg.

D. Arcadio Cano Blanco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º, art. 40, de la ley, el mozo Juan Barrero Mateos, hijo de Joaquín y Loren-

za, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 27 del actual, ante la Corporación municipal, en la Casa Consistorial, á las diez de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Brime de Sog 15 de Enero de 1907.—El Alcalde, Arcadio Cano. M—295

Alcaldía constitucional de Bullas.

De conformidad á lo que dispone el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de los corrientes acordó incluir en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual á los mozos que expresa la relación que á continuación se detalla, y cuyo paradero se ignora; y con el fin de que puedan comparecer el día 27 del actual, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, para prestar su conformidad ó reclamar en contra, como también á los del sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán el día 10 de Febrero y el 3 de Marzo venideros, se les cita por el presente, con apercibimiento que de no comparecer se les declarará prófugos.

A la vez encargo á todos los Sres. Alcaldes que tengan alistados mozos que sean naturales de esta villa y hayan nacido en el año 1886 me den conocimiento para eliminarlos de éste si resultan en aquéllos con mejor derecho.

Bullas 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, José María Puerta López.

Relación que se cita.

Salvador Lorenzo Amor, hijo de José y María.—Cristóbal García Vila, de Diego y Dolores.—Francisco Caballero García, de Sebastián y Antonia.—José Reina Robles, de Juan y Antonia.—Juan Guillén Tudela, hijo de Juan y Josefa.—Juan Martínez Fernández, de Francisco y Ginesa.—Pedro Martínez Amor, de Fernando y Josefa.—José Ros Martínez, de Matías y María.—José Torregrosa Abril, de Fernando é Isabel.—José Fernández Ortega, de José y María.—Antonio Fernández Llorente, de Pedro y Juana.—Juan Boluda Puerta, de José y Juana.—José Sánchez Fernández, de Juan y Francisca. M—297

Alcaldía constitucional de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

D. Jerónimo Villalón y Real, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la misma.

Hago saber que ignorándose el paradero del mozo Ignacio Pérez y Rodríguez, hijo de Avelino y Paula, alistado en el de esta población para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por medio del presente para que concurra por sí ó persona que le represente al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en estas Casas Consistoriales, y hora de las nueve, así como también el día 9 de Febrero próximo, en que, á la misma hora y en expresado local, se verificará el cierre definitivo de dicho alistamiento; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Calzada de Calatrava 22 de Enero de 1907.—Jerónimo Villalón. M—316

Alcaldía constitucional de Cambil.

D. Juan Martínez Alférez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos Mateo Bello García, Antonio Casa Oya y Angel Cuevas Ortega, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, se cita á los mismos, sus padres, tutores ó parientes, amos ó personas de quien dependan para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, antes del segundo domingo de Febrero próximo, para exponer lo que convenga á su derecho con motivo de dicho alistamiento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cambil 19 de Enero de 1907.—Juan Martínez.—Por su mandado, José Moreno, Secretario interino. M—304

Ayuntamiento constitucional de Castillejar.

D. Domingo Lorente Elvira, primer Teniente de Alcalde, y accidentalmente Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el actual paradero del mozo Francisco Florentín Posadas Román, nacido en esta villa el 16 de Octubre de 1886, alistado con el núm. 32 para el reemplazo del año actual, cuyo mozo es hijo de Rafael y Benita, cuyo domicilio de éstos también se ignora, por cuyos motivos se cita por el presente al citado mozo para que comparezca á los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 27 del presente mes, á las doce; al de cierre definitivo de las listas rectificadas, que tendrá efecto el sábado 9 de Febrero próximo, á las diez; al acto de sorteo, que se celebrará el domingo 10 del expresado mes de Febrero, á las siete, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que se verificará el domingo 3 de Marzo próximo venidero, á las diez, en esta Sala Consistorial; en la inteligencia que de no concurrir el citado mozo á los referidos actos en los días y horas señalados le pararán los perjuicios que establece la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Castillejar 11 de Enero de 1907.—Domingo Lorente. M—302

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

D. Prócuro Herrero Harluca, Alcalde constitucional de esta villa de Cevico de la Torre.

Hago saber que cumpliendo con lo preceptuado en el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en la Real orden circular de 24 de Octubre de 1903, han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa los mozos que á continuación se expresan; é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, abuelos y tutores, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que á las diez de la mañana del día 27 del corriente mes comparezcan, ó en su representación persona competente, en la Casa Consistorial, al acto de rectificación de dicho alistamiento, ó sucesivamente, en las épocas marcadas en la ley, á las operaciones de sorteo, clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo incurrirán en la nota de prófugos, conforme establece el capítulo 11 de la repetida ley.

Cevico de la Torre 15 de Enero de 1907.—Prócuro Herrero.

Mozos que se citan.

Félix Zamora Plaza, hijo de Camilo y Juana; nació el 21 de Febrero de 1886.—Julian Antolin Bargas, de Pablo y María; nació en 8 de Marzo de 1886. M—301

Alcaldía constitucional de Cuevas de Vinromá.

Incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Vicente Torres Rosa, hijo de Vicente y Antonia, que nació el día 11 de Julio de 1886, ausente con sus padres, por más de diez años consecutivos, de este término municipal, se le cita por medio del presente para que concurra á esta Sala Capitular el día 27 del actual mes, á las nueve de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento, ó el día 9 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el mismo; en la inteligencia de que si deja de asistir á dichos actos se le reputará muerto, por analogía con lo que establece la regla 4.ª del art. 88, y será excluido del referido alistamiento.

Cuevas de Vinromá 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bautista Saura. M—303

Alcaldía constitucional de Chinchilla.

D. José Sáinz Pardo y Durbán, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia los mozos Manuel Calero Rosillo, Juan Antonio Díaz González, José María García Delgado, Adolfo Martínez Serrano y Juan Moreno Mancebo, cuyo paradero y el de sus familias se ignora, no obstante haber sido convocados por medio de edictos publicados en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia con fechas 17 y 23 del actual, respectivamente, se les cita nuevamente por medio del presente edicto para que concurran á este Ayuntamiento en uno de los días que restan hasta la mañana del 9 de Febrero próximo, en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento; pues de no verificarlo se reputarán muertos, por analogía con lo que preceptúa la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento; rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde aquéllos se encuentren se sirvan incluirlos en sus respectivos alistamientos, evitándoles así los perjuicios consiguientes.

Chinchilla 27 de Enero de 1907.—José Sáinz Pardo. M—305

Ayuntamiento constitucional de Chirivel.

Hallándose comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, con arreglo á lo prevenido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, los mozos Antonio Sánchez Reche, hijo de Antonio y Rosa; Andrés Pérez Romero, de Juan y María Josefa; José González Gil, de José y María; Antonio Venteo Sánchez, de Antonio y María; Francisco Pardo Martos, de Ignacio y Magdalena; Francisco Fabra Pérez, de Juan y María, y Bonifacio Ramal Martínez, de Francisco y Antonia, é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se cita á dichos interesados para el acto de la rectificación de indicado alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Capitular el domingo 27 de los corrientes, y hora de las diez, pudiendo comparecer personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga; en la inteligencia de que no efectuándolo les parará el perjuicio á que haya lugar, y de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Chirivel 14 de Enero de 1907.—El Alcalde, Diego Egea.—Por su mandado, Francisco M. Senén. M—306

Alcaldía constitucional de Estepona.

D. Juan Campos Murillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que al amparo de la Real orden de 10 de Febrero de 1905 se ha instruido expediente para justificar la ausencia por más de diez años de los mozos alistados para el presente reemplazo, comprendidos en el caso 5.º, art. 40, de la ley, en analogía con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896; en cuyo expediente ha declarado este Ayuntamiento haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de los mozos que á continuación se relacionan. En su consecuencia, por la Alcaldía, cumpliendo la prescripción del referido art. 69, se publica el presente edicto convocando á dichos mozos para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar en esta Casa Capitular, á las nueve horas de los días 27 del corriente mes y 9 de Febrero próximo; advertidos que los que no comparezcan serán excluidos del alistamiento en el acto del cierre definitivo, como presuntos fallecidos, según previene la enunciada Real orden y demás disposiciones vigentes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Estepona 22 de Enero de 1907.—Juan Campos.

Mozos que se citan.

Número 15, Antonio Chacón Herrera, hijo de José y Josefa.—18, Antonio González Padiel, de Cecilio y María.—23, Antonio Illesca García, de Juan y María.—24, Antonio Montoya Aguilera, de Jerónimo y Josefa.—25, Antonio Vaca Téllez, de José y María.—26, Andrés Aragón Ruiz, de José y Leonor.—29, Bartolomé Aguilar Jiménez, de Pedro y Josefa.—34, Diego Espinosa Sánchez, de José y Juana.—36, Diego Quiñones Alba, de Diego y Ana.—37, Diego Vaca Grimaldi, de Manuel y María.—38, Domingo Algüer Flores, de Francisco y Francisca.—43, Enrique Acosta Delicado, de Juan y Amalia.—53, Francisco Espinosa Castillo, de Diego y Ana.—56, Francisco González Pérez, de Bartolomé y María.—62, Francisco Navarro Gentil, de José y Luisa.—65, Francisco Río Fión, de Juan y Dolores.—69, Ildefonso Vázquez García, de Ildefonso y Francisca.—71, José Caba Martín, de Antonio y Dolores.—72, José Canto Urdiales, de Fernando y María.—74, José César Ramos, de Francisco y María.—75, José Garabito Muñoz, de Francisco y Josefa.—76, José García Aragón, de José y Josefa.—77, José Gil Sánchez, de Antonio é Isabel.—79, José Gómez Navarro, de José y María.—80, José Gómez, de Ana.—83, José Martín del Río, de José é Isabel.—86, José Alonso Pedregosa, de Francisco y Josefa.—95, Juan Alba, de Nicolás y Cándida.—97, Juan Bautista Dionisio.—98, Juan Cabello Navarro, de Antonio y Agustina.—100, Juan Carmona Campo, de José y Josefa.—103, Juan Castillo Andrade, de Juan y María.—106, Juan José Expósito.—107, Juan Gallego Luque, de Juan y Dolores.—112, Juan Martín Troyano, de Antonio y Catalina.—119, Joaquín Ramírez Rodríguez, de Juan y Ana.—120, Luis Expósito.—123, Luis Reyes Moreno, de Antonio y Francisca.—125, Manuel González Velázquez, de José y Florencia.—135, Pedro Saameño López, de Juan y Luisa.—138, Rafael Sánchez Figueroa, de Antonio y Josefa.—139, Roque Iborra Alvado, de Pedro y María, y 140, Salvador García Jiménez, de Antonio y Antonia. M—307

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

D. Narciso González Ordóñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frómista.

Hago saber que en el alistamiento formado por dicho Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual ha sido incluido el mozo Félix Pérez Vian, hijo de Elias y Petra,

conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley de quintas vigente; nació el 21 de Febrero de 1886; é ignorándose su residencia y la de sus padres, se les cita por el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que en los días 27 del corriente, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, á la hora de las once en los dos primeros y á la de las ocho en el último, concurran al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial; pues en caso contrario les pararán los perjuicios consiguientes.

Frómista 19 de Enero de 1907.—Narciso González.

M—309

Alcaldía constitucional de Fuentelapeña.

D. Bernabé Viejo Calleja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Fuentelapeña.

Hago saber que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, los mozos Raimundo Polo Pérez, hijo de Crispulo y de Agapita, que nació el 15 de Marzo de 1886; Antonio Hernández González, de Agustín y de María, el 17 de Marzo de 1886; Benjamín Miguel Chapado, de Fernando y de Dámasa, el 31 de Marzo de 1886; Félix Pozo del Río, de Castro y de Basilisa, el 20 de Noviembre de 1886; Evaristo Anastasio Valerio Bragado, de Pantaleón y de Gertrudis, el 5 de Diciembre de 1886, y Nicolás Santos Arcenillas, de Fernando y de Francisca, el 23 de Diciembre de 1886, cuyo actual paradero, tanto de los mozos como de los padres, se ignora, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para que el día 27 del actual, y hora de las diez de la mañana, concurran al acto de la rectificación del alistamiento á exponer lo que crean conveniente, ó en su caso comparezcan ante este Ayuntamiento antes del día 9 de Febrero próximo, en que, según el art. 54, tendrá lugar el cierre definitivo de las listas rectificadas; así como también se les cita á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se verificarán respectivamente el 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Fuentelapeña 23 de Enero de 1907.—El Alcalde, Bernabé Viejo. M—308

Ayuntamiento constitucional de Gerena.

D. José María Falantes y Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército en el corriente año ha sido incluido el mozo que se dirá, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, al cual, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se cita y emplaza por el presente para que concurra al acto de rectificación del mismo, que tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento el domingo 27 del actual, según dispone el art. 47, en cuyo día puede presentarse ante la Corporación y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga sobre dicha inclusión, ó, en otro caso, justifique documentalmente haber sido incluido en otro pueblo; advertido que de no comparecer en el día y hora señalados le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no pueda alegar ignorancia, se publica y fija el presente para su conocimiento y del público en general.

Gerena 15 de Enero de 1907.—José María Falantes.

Mozo que se cita.

José Rodríguez Herrera, núm. 53 del alistamiento, hijo de José y Remedios; nació el 25 de Noviembre de 1886. M—312

Alcaldía constitucional de Gilena.

D. Pedro Díaz Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber que ignorándose la actual residencia de los mozos Miguel Moreno Torres, hijo de Gabriel y de Asunción, nacido en este pueblo en 20 de Marzo de 1886, y Francisco de Paula Sánchez González, hijo de José y de María Jesús, nacido asimismo en esta villa en 9 de Diciembre de dicho año, se les cita, llama y emplaza para que concurran á esta Sala Capitular á las doce de la mañana del 27 de los corrientes á fin de alegar cuanto consideren necesario respecto á su alistamiento en el acto de la rectificación del mismo, y en su defecto, á igual hora del día 9 de Febrero siguiente, en que quedará definitivamente cerrado; bajo el concepto que de no hacerlo serán excluidos de oficio por reputarse fallecidos, conforme á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la ley, toda vez que van transcurridos más de diez años que no existen en este pueblo, ignorándose absolutamente el punto donde residan, no obstante las diligencias practicadas; quedando sujetos á las responsabilidades consiguientes si se averiguase después su paradero sin haber pedido su alistamiento.

Se ruega á las Autoridades municipales se sirvan dar conocimiento á esta Alcaldía si los mozos relacionados existen en sus respectivos pueblos y se hallan alistados ó hubieren fallecido.

Todo lo que se anuncia por el presente.

Gilena 22 de Enero de 1907.—Pedro Díaz.—José Corrales, Secretario. M—314

D. Pedro Díaz Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber que habiendo sido inútiles cuantas diligencias se han practicado para conocer el actual punto donde reside el mozo Luis Santiago Bueno Olmo, hijo de Francisco y María Juana, nacido en esta población el 25 de Octubre de 1886, por el presente se cita, llama y emplaza al citado mozo ó sus padres para que concurran á esta Sala Capitular, bien en el día 27 del actual, bien en 9 de Febrero entrante, en que ha de tener efecto la rectificación y cierre del alistamiento donde está inscrito, para exponer cuanto á su derecho convenga; bien entendido que de no hacerlo se conceptuará como fallecido, en conformidad con la regla 4.ª del art. 88 de la ley, y eliminado de oficio, parándole el perjuicio consiguiente.

Se suplica á los Sres. Alcaldes den conocimiento de hallarse residiendo en sus respectivas localidades el referido mozo y alistado, para los efectos del próximo sorteo.

Gilena 26 de Enero de 1907.—Pedro Díaz. M—311

Ayuntamiento constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, y á instancia de José González Orozco, vecino de esta ciudad y habitante en la parroquia de San Justo, calle de Santa Paula, núm. 37, se instruye expediente en esta Alcaldía en averiguación de la ausencia é ignorado paradero de su hijo José González Esteban.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 18 de Enero de 1907.—Felipe La Chica. M—310

Alcaldía constitucional de Guaro.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año los mozos siguientes: Alonso Torres Espildora, hijo de Diego y de Marcella, y José Perrea Lara, de Cristóbal y Ana, ambos nacidos en esta población en el año 1886, y cuyas existencias y actual paradero se ignora, se les hace saber por el presente la obligación que tienen de hacerse inscribir en el alistamiento de este año en el pueblo de su residencia, para cumplir la obligación legal, ó en su defecto en este de su naturaleza, para cuyo fin se les cita para el domingo 27 del corriente mes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó para el 9 de Febrero siguiente, en que se cerrará definitivamente.

El sorteo tendrá lugar el 10 de dicho mes de Febrero, y la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo siguiente, convocándose á todos para dichos actos. Guaro 16 de Enero de 1907.—El Alcalde, Julián Blanco. M—313

Alcaldía constitucional de Hinojosa de Duero.

D. José Patino Cuadrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en este alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º, art. 40, de la ley, los mozos que á esta continuación se relacionan, unos y otros, así como sus padres, en ignorado paradero, se les cita para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en la Casa Capitular el día 27 del actual, á las diez, y continuará hasta el 9 de Febrero próximo, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo se les cita para los actos del sorteo y de la clasificación de soldados, si no fueren excluidos por concepto alguno de este alistamiento, los cuales se verificarán el día 10 de Febrero, á las siete, y el 3 de Marzo siguiente, respectivamente.

Hinojosa de Duero 20 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Patino.

Mozos que se citan.

Francisco Petisco Estévez, hijo de Manuel y Emilia.—Juan Caballero Esteban, de Santiago y Josefa.—Agustín Seco San Juan, de Joaquín e Isabel.—Ángel González Romo, de Lino y Josefa.—Juan Rodríguez y Rodríguez, de Domingo y Josefa. M—315

Ayuntamiento constitucional de La Roda

D. Juan Bautista del Pozo y Soriano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose hace más de diez años el paradero y residencia de los mozos que se relacionarán, incluidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurran á esta casa Ayuntamiento el día 27 del corriente mes, y hora de las doce, á exponer lo que se les ofrezca en el acto de la rectificación; apercibidos de que si no comparecen hasta las doce del día 9 de Febrero próximo, en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, serán excluidos de oficio, por reputarse muertos, á tenor de lo dispuesto por el artículo 88 de la ley; quedando sujetos á las responsabilidades consiguientes si después se tienen noticias de los mismos y no acreditan haber sido alistados en los puntos de su residencia.

A la vez se ruega á todas las Autoridades municipales se dignen comunicar á esta Alcaldía si algún individuo ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

La Roda 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, Juan B del Pozo.—El Secretario, Víctor Galbán.

Mozos que se citan.

José Torralva Torres, hijo de Julián y María del Carmen; nació el 16 de Abril de 1886.—José María Borrego Expósito, de María e Isabel, nació el 11 de Agosto de 1886.—Juan Reina Soriano, de Simeón y de Dolores; nació en 17 de Septiembre de 1886.—Juan Bautista González Borrego, de Manuel y Carmen; nació en 24 de Noviembre de 1886.—Tomás Gómez Expósito, de Dolores, nació en 29 de Diciembre de 1886. M—317

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****AVILA**

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Barco de Avila, seguida contra Saturnino Dominguez por disparo, esta Audiencia ha señalado el 30 del actual, á las diez, para que tengan lugar las sesiones del juicio oral, acordándose asimismo que se cite por edictos para dicho acto á los testigos Valentin de San Segundo Jiménez y Cecilio Martín, vecinos de Barco de Avila, y cuyo actual paradero se ignora; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 22 de Enero de 1907.—El Oficial primero de Sala, Aquilino Cruces. JO—1038

Juzgados de primera instancia.**ALBA DE TORMES**

D. Manuel Campos Sánchez, Juez municipal Letrado de esta villa de Alba de Tormes, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de gallinas, se cita á un sujeto llamado Mateo, cuyos apellidos se ignoran, dedicado á la venta de gallinas por los pueblos, al que algunas veces acompaña un joven como de diez á once años, que dice es hijo suyo, siendo indicado sujeto de las señas siguientes: como de unos cincuenta á cincuenta y cinco años, de estatura alta, regular de carnes; tiene un ojo rasgado, y viste pantalón con blusa, sombrero y alpargatas, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la correspondiente declaración en relacionado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Alba de Tormes á 27 de Diciembre de 1906.—Manuel Campos.—Por su mandado, Jenaro Ginzo. JO—404

ALCALA DE HENARES

D. Pedro de Solís Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Benito, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural de Cifuentes, provincia de Guadalajara, vecino que dice ser de Madrid, calle de la Palma números 16 y 18, piso quinto, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran,

para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que en el mismo se sigue con motivo de las lesiones que se causó el día 21 de Diciembre último en el kilómetro 5 de la carretera de Aragón, y al propio tiempo sea reconocido por dos Facultativos; prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Enero de 1907.—Pedro de Solís.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. JO—405

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y término de diez días, contados desde que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza ante este Juzgado á Francisco Solís Guzmán, de cincuenta y tres años, casado, natural de Coín, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á diligencias de justicia acordadas en la causa que se instruye con motivo de las lesiones que le fueron inferidas el 17 de Septiembre último; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Algeciras á 7 de Enero de 1907.—Manuel Polo Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio María González. JO—406

ALMERIA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Gil Figueroa, de diez y siete años, soltero, hijo de Mariano y María, de estos vecinos, con domicilio en la calle de Almanzor, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de uvas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 3 de Enero de 1907.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado José Moreno. JO—461

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que instruyo por robo de un caballo castaño oscuro, cerrado, lucero, calzado, capón, con la cola cortada y herrado en el anca izquierda, con montura y una tercerola, todo propio de D. Antonio Casaur Aneser Rojas, hecho ocurrido en la tarde del 29 de Noviembre anterior en el cortijo de la Flenisa, de este término, y llevado á cabo por dos sujetos como de veinticinco á treinta años, que vestían trajes claros y sombreros de ala plana con barbuquejos, ambos con escopeta de dos cañones y montados en el caballo de referencia y en otro de igual pelo, he acordado expedir el presente citando á las personas que puedan dar noticias del paradero de la caballería, efectos y sujetos mencionados, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de referida caballería y efectos y detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima adquisición, y de los sujetos de referencia, poniendo una y otros, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Antequera 5 de Enero de 1907.—Juan Chacón.—El actuario, Juan Rodríguez. JO—408

AREVALO

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Ezequiel Carmelo, cuyo segundo apellido, circunstancias personales, naturaleza y vecindad se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al efecto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión y constituirle en ella con motivo del sumario que contra el mismo se instruye por robo de alhajas y otros efectos de la iglesia parroquial de Orbita; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y habido que sea le pongan en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Arévalo á 2 de Enero de 1907.—Sebastián Arechavala.—El Escribano, Juan F. Guerra.

Señas que constan de Ezequiel Carmelo.

Estatura más bien alta que baja, delgado, color blanco, con toda la barba rubia, picado de viruelas y como de treinta y ocho á cuarenta y un años de edad. JO—407

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ezequiel Carmelo, cuyo segundo apellido, circunstancias personales, naturaleza y vecindad se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al efecto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión y constituirle en ella con motivo del sumario que contra el mismo y otro se instruye por robo de alhajas de la iglesia parroquial de Espinosa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y habido que sea le pongan en la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Arévalo á 2 de Enero de 1907.—Sebastián Arechavala.—El Escribano Juan F. Guerra.

Señas que constan de Ezequiel Carmelo.

Estatura más bien alta que baja, delgado, color blanco, con toda la barba rubia, picado de viruelas y como de treinta y ocho á cuarenta y un años de edad. JO—409

ASTORGA

D. Pedro María de Castro y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado Víctor Domínguez Aparicio, de diez y seis años, hijo de Juan y Andrea, soltero, labrador, natural y vecino de San Roman de la Vega, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á manifestar si se conforma con la pena que le pide el Sr. Fiscal, de 250 pesetas de multa, en la causa que se le instruye, con otros, por hurto, y si se acoge á los beneficios concedidos por el Real decreto de 23 de Octubre último y Real orden aclaratoria de 31 del mismo mes; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dada en Astorga á 7 de Enero de 1907.—Pedro María de Castro.—Cipriano Campillo. JO—410

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Muns Lobet, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de esta ciudad, hijo de Conrado y de Antonia, de veinticuatro años de edad, soltero, traperero, y cuyo paradero se ignora, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Barcelona 4 de Enero de 1907.—Mariano Oiz.—El Escribano José Gili. JO—462

D. Mariano Oiz, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado José Perdigo Gelpi para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de Antonio y Teresa, natural de Gracia, soltero, de veintiocho años, del comercio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 8 de Enero de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solís, habilitado. JO—463

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco Cortés Mundet, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: tener la edad de cuarenta años, natural de Falset, provincia de Tarragona, de profesión cesante, casado y con instrucción.

Dada en Barcelona á 7 de Enero de 1907.—Ramón Mazaira. El Escribano habilitado, Ignacio Juste. JO—465

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre desobediencia contra Antonio Casanovas Sarget, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veintiséis años de edad, soltero, carretero, natural de Moncada, que habitaba en esta ciudad, en la calle de Cortinas, núm. 18, piso tercero.

Dado en Barcelona á 3 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—415

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Trinidad y Rosa Gabarró Roy, se cita, llama y emplaza á las mismas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra las mismas resultan; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de referidas procesadas, cuyas señas de las mismas son: de doce y catorce años de edad, respectivamente, solteras, que habitaban en la calle Regomir, núm. 23, tercero primera.

Dada en Barcelona á 3 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—416

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Emilio Fernández Vilar, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en

la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de veintinueve años de edad, casado, camarero, natural de Paredes (Orense), que habitaba en esta ciudad, calle de Fernandina, núm. 39, cuarto segundo.

Dada en Barcelona á 3 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, José María Salvá. JO—417

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado y lesiones contra Teresa María Vidal, natural de Tarragona, vecina de Barcelona, de veintidós años, cuyo domicilio figura en calle Poniente, 43, cuarto primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Teresa María Aymat Vidal.

Dada en Barcelona á 4 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—413

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 494 de 1906, contra Antonio García, que estuvo domiciliado en esta ciudad, paseo San Juan, 134, ignorándose más antecedentes del mismo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio García.

Dada en Barcelona á 5 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—412

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada en méritos de causa sobre tentativa de expención de moneda falsa Tomasa Figueras Ruiz Caballero, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, natural de Madrid, hija de José y de María, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Dada en Barcelona 5 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Ribes, habilitado. JO—414

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Valls Saule, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de unos diez años de edad, natural de Torredembarra, hijo de José y Reparada, que habitaba en la calle de Ferrosa, núm. 9, piso tercero.

Dada en Barcelona á 5 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Licenciado José M. Salvá. JO—466

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Joaquín Ibáñez Longorri, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de unos diez años de edad, conocido por el Pili, natural de Berga, hijo de Patricio y María Asunción, que habitaba en la calle Traspalacio, números 3 y 5, piso tercero, puerta segunda.

Dada en Barcelona á 5 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—467

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Miguel de Losada Pla, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA

DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de unos doce años de edad, conocido por el Che, natural de Madrid, hijo de Antonio y Rafaela, y que habitaba en la calle de San Antonio de Sombrereros, núm. 5, primero cuarto.

Dada en Barcelona á 5 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Licenciado José María Salvá. JO—468

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 624 de 1904, contra Alfredo García Ruano, natural de Consuegra (Toledo), vecino de esta ciudad, soltero, ebanista, de veintitrés años, cuyo domicilio figura calle Mediodía, 10, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Alfredo García Ruano.

Dada en Barcelona á 8 de Enero de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—469

BARCELONA—OESTE

D. Joaquín Féliz y Sanz de Larrea, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Dolores Ayguade Pagés, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, casada, y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Barcelona 29 de Diciembre de 1906.—Joaquín Féliz.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—418

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Ibáñez, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á José Moger, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: hijo de Antonio y María, natural de Barcelona, vecino de la misma, habitante calle del Comercio, 16, quinto, y Tarasco, 7, cuarto, de catorce años de edad, soltero, aprendiz de sastre, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Barcelona 31 de Diciembre de 1906.—Manuel Ibáñez.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—419

D. Manuel Ibáñez Villarroig, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Magistrado de Audiencia territorial.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Esteban Gómez y Dolores Solana, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Esteban Gómez y Dolores Solana.

Dada en Barcelona á 5 de Enero de 1907.—Manuel Ibáñez. El Escribano, Luis Miquel. JO—420

D. Manuel Ibáñez Villarroig, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, expedida en la causa criminal sobre hurto contra Antonia Casaña Rovira, hija de Antonio y María, de treinta y nueve años de edad, natural de Jaén, vecino de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 8 de Enero de 1907.—Manuel Ibáñez. El Escribano, Antonio Cordoniu. JO—470

BELMONTE

D. Venancio González Guerrero, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciendo funciones del de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Felix Cabezas García, de treinta y ocho años de edad, viudo, de oficio vinatero, vecino de Calzada de Oropeza, partido judicial de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ser detenido, notificarle el auto de procesamiento, indagarle y demás diligencias consiguientes en el sumario que se instruye bajo el número 115 del año 1906, sobre tentativa de juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Belmonte á 3 de Enero de 1907.—Venancio González.—De su orden, Miguel López. JO—422

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que, como al oscurecer de la tarde del día 7 de Diciembre último, dos sujetos, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, penetraron por un patio en la casa y fábrica del molino harinero nombrado del Fondón, término de esta ciudad, propia de Pascual Cuenca Arjona, y violentando un pequeño armario que había en la sala alta, sustrajeron del mismo 750 pesetas, de ellas 650 en billetes del Banco de España de 50 y de 25 pesetas, y las 100 restantes en monedas de á duro, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos y al rescate de la cantidad robada, poniéndolos en caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Cabra á 5 de Enero de 1907.—Diego Carrión.—Licenciado Alfredo Hurtado. JO—423

CACERES

D. Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á la persona ó personas que en la noche del 15 de Diciembre próximo pasado dejaron abandonada una niña recién nacida á la puerta de la casilla número 165 de la vía férrea de Madrid, Cáceres y Portugal, próximo al pueblo de Aliseda, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por aquél hecho; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á averiguar quién sea el autor del abandono de dicha niña, y si lo consiguieran lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Cáceres á 5 de Enero de 1907.—Gonzalo Cardenal. De orden de S. S., el Escribano, Marcelino Rasero. JO—424

D. Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Luis Prieto Galván, de cuarenta y dos años, dependiente de farmacia y natural de Béjar, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto de dinero y efectos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de conseguirlo sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Cáceres á 5 de Enero de 1907.—Gonzalo Cardenal. De orden de S. S., el Escribano, Marcelino Rasero. JO—425

CARBALLO

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de instrucción del partido de Carballo.

Por la presente cita, llama y emplaza á José Ponte N., conocido por el segundo apellido de Puente, hijo de Carmen y padre incógnito, de treinta años, natural y vecino de la parroquia de San Salvador de Sofán, en este partido, estatura baja, color rubio, pelo castaño, ojos azules, barba afeitada, usa bigote; viste traje de pana color castaño claro, á la cabeza sombrero negro y calza botinas de cuero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de este partido y cumplir en el establecimiento á que sea destinado la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta en causa contra él, instruida por lesiones á José Mariño Rodríguez; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruega á todas las Autoridades, y ordena á los agentes de la policía judicial, se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, caso sea habido, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dada en Carballo á 4 de Enero de 1907.—Joaquín Tuñas.—De su orden, el Secretario, Andrés de Castro. JO—427

CARTAGENA

D. Juan Sánchez Domenech Manzanares, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Pepe el Músico y un hijo de éste, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignoran, los cuales habitaban en Escobrerías, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, con el fin de recibirles declaración como testigos en la causa que se instruye sobre fabricación y expención de moneda falsa contra Juan Bautista Acedo Andreo y otros; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 2 de Enero de 1907.—Juan Sánchez. El actuario, Manuel Belda. JO—428

EL ESCORIAL

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos, que expresaron llamarse Domingo Herranz y Pablo Esteban, vecinos de Navalperal de Pinares, provincia de Avila, y cuyas filiaciones se ignoran, para que comparezcan, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, el día 25 de Febrero próximo, á las quince horas, para celebrar el oportuno juicio de faltas que contra ellos instruyo á virtud de denuncia del guarda de noche de la estación férrea de esta villa, Juan Antonio Viesca, por infracción de la ley de Policía de ferrocarriles; con apercibimiento que de no comparecer se les impondrá la multa de 25 pesetas, parán-

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero. — Martes 29 de Enero de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO, ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas. It lists meteorological data for various cities like Valencia, Madrid, Barcelona, etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTI NO OFICIAL

CONTESTACIONES

AL PROGRAMA PARA LOS EXAMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

PUBLICADAS POR LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA "GACETA DE MADRID," CON LA COLABORACIÓN DE LOS SEÑORES

D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central de Madrid; D. Ramón Cavanna, Catedrático de Contabilidad de la Administración de la Hacienda pública; D. Valentín San Román, Profesor Mercantil; D. Ramón Sánchez de Ocaña, Vicesecretario de la Comisión de Códigos, y D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia por oposición.

Precio de la obra completa por suscripción: 20 pesetas.

Por cuadernos, á una peseta cada cuaderno de dos pliegos.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la "Gaceta de Madrid," Pontejos, 8, y principales librerías.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

NUEVO PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

QUE HA DE SERVIR PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR

(AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES)

Se vende en esta Administración y en las principales librerías. Se remite franco á provincias previo envío de su importe.

Precio: UNA peseta.

Se halla en prensa, y se publicará muy en breve, las Contestaciones á dicho Nuevo Programa, con la colaboración de distinguidos publicistas.

LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES

La Gaceta de Madrid ofrece modelación impresa, legal, para todos los servicios que les están encomendados.

Los pedidos se sirven francos de porte. Háganse al Sr. Administrador de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

IMPRENTA

DE LA

COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, becalmanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

SANTOS DEL DÍA

San Hipólito, presbítero y mártir.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.—Función 25.ª del turno 2.º—Orfeo.

ESPAÑOL.—A las 9.—El genio alegre.—Los amantes.

COMEDIA.—A las 9.—El señor López.—Vida y dulzura.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Dulces memorias.—La azotea.—Lo cursi (doble).

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La fragua de Vulcano.—El pollo Tejada.—Los bárbaros del Norte.—La mala sombra.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1/2.—I comici tronati.—El príncipe real.—La pesadilla.—El palacio de cristal.

COMICO.—A las 7.—Venus Kursal y cinematógrafo.—La gatita blanca.—La guedeja rubia.—Las doce de la noche.—Casta y Pura.

ESLAVA.—A las 7.—El maño y Las Argentinas.—El gorro frigio.—El aire y Las Argentinas.—Ruido de campanas.

Imprenta de la "Gaceta de Madrid," Pontejos, 8.—Teléfono, 75